

**Asunto:** Cédula de notificación por estrados de **la apertura de las setenta y dos horas**, del escrito que contiene el Juicio de Revisión Constitucional, remitido por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el día dos de diciembre del año en curso, suscrito por Fernando Guadarrama Bustamante, representante del Partido Movimiento Ciudadano, en contra del: *“ACUERDO DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2020, MEDIANTE EL **CUAL SE RESOLVIÓ EN SENTIDO NEGATIVO LA SOLICITUD DE QUE SEA SUSPENDIDO EL COBRO DE MULTAS A MOVIMIENTO CIUDADANO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, EL CUAL ME FUE HECHO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO IMPEPAC/SE/JHMR/1648/2020, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE, SIGNADO POR EL LICENCIADO JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC”***

En Cuernavaca, Morelos, siendo las diecinueve horas con cero minutos del día dos de diciembre del año dos mil veinte, el suscrito **Lic. Jesús Homero Murillo Ríos**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos dispuesto, 16, 17 y 26, numeral 3 de la Ley General del Sistema

de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el Juicio de Revisión Constitucional, remitido por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el día dos de diciembre del año en curso, suscrito por Fernando Guadarrama Figueroa, representante del Partido Movimiento Ciudadano, en contra del "ACUERDO DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2020, MEDIANTE EL **CUAL SE RESOLVIÓ EN SENTIDO NEGATIVO LA SOLICITUD DE QUE SEA SUSPENDIDO** EL COBRO DE MULTAS A MOVIMIENTO CIUDADANO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, EL CUAL ME FUE HECHO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO IMPEPAC/SE/JHMR/1648/2020, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE, SIGNADO POR EL LICENCIADO JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC".

Asimismo hago constar que la presente cédula se publica en los estrados electrónicos de la página oficial del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; misma que permanecerá durante **setenta y dos horas** contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos 16, 17 y 26 numeral 3 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral-----.

**ATENTAMENTE**



**LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS**  
**SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL**  
**DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES**  
**Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**